



DECRETO N° 683/

CHIGUAYANTE, 28 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 2.592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57, de fecha 22.03.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 15.556, de fecha 04.03.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de medicamento; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SALCOBRAND S.A.", RUT: 76.031.071-9 por \$ 145.590.- impuesto incluido, "FARMACIAS AHUMADA S.A.", Rut: 93.767.000-1, por \$ 154.640.- impuesto incluido y "FARMACEUTICA CYNTHIA QUILODRAN R.E.I.R.L.", Rut. 85.547.200-7, por \$ 172.538.- impuesto incluido; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "SALCOBRAND S.A.", RUT: 76.031.071-9 por \$ 145.590.- impuesto incluido, quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de medicamento, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de medicamento, al proveedor "SALCOBRAND S.A.", RUT: 76.031.071-9 por \$ 145.590.- impuesto incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.556, de fecha 04.03.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de medicamento, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/LTS/GMA/LRC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 28 MAR 2016... HORA... 16:40
PROCEDENCIA... Jurídica...
FIRMA... 